MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. DE ADJUDICACIONES-DOC
Recibido: 21/08/17 Fecha: 44574
Firma: Aclaración: Keila

DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. N° 276/2017

A : **Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General**
Dirección General Operativa de Contrataciones

De : **Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.

Ref. : **EXPEDIENTE N° 44.574/2017 – APROBACIÓN DEL INFORME DE RECTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/2017 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS EN ASUNCIÓN, GRAN ASUNCIÓN E INTERIOR DEL PAÍS", PLURIANUAL – ID N° 330.007.-**

Fecha : **21 de agosto de 2017.-**

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, el Informe de Rectificación de Evaluación de fecha 14 de agosto de 2017, se elaboró en atención a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, respecto al Punto 4. Verificación de la Documentación No Sustancial o Formal y Punto 13. Recomendación de la Comisión Evaluadora, para corrección del monto total adjudicado del Lote N° 1 en letras, debido a que no coincide con el monto total establecido en números, los cuales fueron subsanados sin afectar precios unitarios y montos totales recomendados para su adjudicación, por tratarse de cuestiones meramente formales.

Que, conforme a los términos expuestos en el citado Informe de Rectificación, se concluye que el mismo sea anexado al Informe de Evaluación Principal, para su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, teniendo en cuenta que el Informe supra mencionado rectifica el Informe de Evaluación Principal, específicamente el Punto 4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NO SUSTANCIAL O FORMAL y el Punto 13. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA, corresponde su APROBACIÓN por parte de la máxima autoridad, mediante la suscripción de la Resolución correspondiente.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta, en consecuencia, **el proyecto de resolución puede ser firmado por el Director General Operativo de Contrataciones, por ajustarse a las disposiciones legales que regulan la materia.**

ES MI DICTAMEN.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 17.719

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido: BLAS CABALLERO
Secretario
DGOC - MSP y BS
Fecha: 21 AGO. 2017 Hora: 10:43
Nº: 44574 Firma: